



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 484-2019-UNF/CO

Sullana, 31 de diciembre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 483-2019-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12° señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el numeral 45.2 del Estatuto Institucional señala que: "La Oficina de Asesoría Jurídica es la encargada de asesorar a los órganos de gobierno de la institución, en los asuntos legales y jurídicos que le sean consultados para su opinión y trámite; así como absolver consultas que formulen los órganos y unidades de la universidad. Interviene en la defensa de los intereses de la universidad";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 483-2019-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2019, se otorgó licencia sin goce de haber al **Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela**, Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2020;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de diciembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. André Antonio Lebatón Garbajal
SECRETARIO GENERAL